

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE COCHE (CARRO) USADO ENTRE PARTICULARES

En (localidad), a de..... de 20..

REUNIDOS

De una parte, como LA PARTE VENDEDORA:

D., mayor de edad, con N.I.F. nº y con domicilio en,
calle, nº, C.P.

De otra parte, como LA PARTE COMPRADORA:

D., mayor de edad, con N.I.F. nº y con domicilio en,
calle, nº, C.P.

Ambas partes contratantes se reconocen capacidad legal para este acto, e intervienen en su propio nombre y derecho.

EXPONEN

I.- Que ambas partes han convenido formalizar contrato de compraventa de (coche o carro, pon lo que prefieras, nosotros pondremos coche a partir de ahora) usado:

(Describir detalladamente el coche a comprar: Marca comercial del coche, nombre del modelo, número de bastidor, matrícula, Kilómetros, revisiones oficiales, accidentes importantes, año de la compra original, reparaciones relevantes que haya tenido”).

(Poner añadidos extras que se hubieran hecho después de la compra del coche)

II.- Que la parte compradora manifiesta que ha sido informada del estado del vehículo, en su conjunto y en el de sus elementos mecánicos y componentes fundamentales, de su antigüedad y kilometraje.

III.- Asimismo se hace constar que el adquiriente ha examinado personal y directamente o a través de un tercero el coche, y realizado si procedieran, las pruebas que libremente ha estimado pertinentes.

IV.- Que el vehículo objeto de la presente Compraventa se encuentra revisado reglamentariamente por la ITV (poner dato de la Autoridad del País donde este el coche y las revisiones Oficiales que haya pasado) en fecha....., si procediera

Expuesto cuanto antecede, convienen en celebrar el presente contrato de compraventa del Vehículo de acuerdo con las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El Vendedor vende al Comprador el coche de su propiedad anteriormente especificado por la cantidad de euros (....., ... €), sin incluir los impuestos correspondientes, que serán a cargo del comprador.

(Si la cantidad es alta y se quiere pagar a plazos poner los plazos, fechas de pago y cantidad a abonar)

SEGUNDA.- El vendedor declara que no pesa sobre el citado vehículo ninguna carga o gravamen ni impuesto, deuda o sanción pendientes de abono en la fecha de la firma de este contrato, y se compromete en caso contrario a regularizar tal situación a su exclusivo cargo.

TERCERA.- Por este acto se hace entrega al comprador del coche (y poner otros enseres extras que puede llevar el vehículo que se añadieron luego como por ejemplo: Asientos nuevos, láminas de protección solar, sistemas de refrigeración o calefacción, sistemas GPS, equipos de radio, etc.). El comprador se haciéndose responsable desde la fecha del presente documento, de cuantas cuestiones pudieran derivarse del uso o posesión del mismo, incluidas responsabilidades, sanciones, contratación de seguro, inspecciones técnicas.

CUARTA.- El comprador declara conocer el estado actual del vehículo y exonera de manera expresa al vendedor de cualquier responsabilidad por vicios o defectos ocultos o posibles averías que el bien manifieste en un futuro, según se determina en el artículo del Código Civil del país. (puedes ver los artículos al final del documento), salvo aquellos ocultos que tengan su origen en dolo o mala fe del vendedor.

El vendedor responderá frente al comprador tanto de la posesión legal y pacífica de la cosa vendida como de los vicios o defectos ocultos que tuviere, durante un plazo que marque la Ley, de conformidad con lo establecido en el Código Civil.

No existirá responsabilidad del vendedor por averías o deficiencias del coche, aparecidas con posterioridad a la entrega del mismo, cuando estas circunstancias se produzcan o vengan motivadas por su uso inadecuado; o a consecuencia de fuerza mayor, robo, hurto,

negligencia, accidente o falta del mantenimiento aconsejado por el fabricante, así como de los defectos existentes en el momento de la entrega del vehículo, siempre y cuando hubieran sido conocidos y consentidos por el comprador.

QUINTA.- Para cualquier litigio que surja entre las partes de la interpretación o cumplimiento del presente contrato, éstas, con expresa renuncia al fuero que pudiera corresponderles, se someterán a los Juzgados y Tribunales de ([localidad](#))

Y para que así conste, firman el presente contrato de compraventa, por triplicado, en la fecha y lugar arriba indicados.

Firma de EL VENDEDOR

Firma de EL COMPRADOR

ANEXO DE DATOS PARA DIFERENTES PAÍSES

Apartado 1

- México: Artículo 2283 Código Civil Federal
- Argentina: Artículo 1325 Código Civil de la República Argentina
- España: Artículo 1.485 del Código Civil de España
- Colombia: Artículo 1.914 y 1.915 del Código Civil de Colombia
- Perú: Artículo 1.503 del Código Civil de Perú
- Chile: Artículo 1.859 del Código Civil de Chile
- Ecuador: Artículo 1.798 del Código Civil de Ecuador
- Venezuela: Artículo 1.518 del Código Civil de Venezuela

Todos los códigos civiles tienen la cláusula de vicios ocultos, simplemente las ponemos aquí para información general. Como ya está recogido en el contrato solo hay que tener en cuenta los plazos que existen para reclamar diferentes en cada país.

Informe perito profesional

Si se prefiere se puede poner como anexo al contrato un informe de un profesional que ha revisado el coche y confirmado su estado. En el caso de que el precio de la compraventa sea elevado es recomendable acudir a un profesional que certifique el estado del coche y así todo lo conozcan a la hora de firmar el contrato.